

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 22 DE ABRIL DE 1978

NÚM. 93

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

Sección de Asuntos Generales y Autorizaciones Administrativas

La Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, ha dictado la siguiente resolución:

“Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Almanza (León), propiedad del Ayuntamiento.

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 31 de marzo pasado, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Almanza (León), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en C/ José Antonio, s/n, propiedad del Ayuntamiento de Almanza (León), figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Sahagún, a nombre de la Corporación y con una cabida de 1.770 m.² aproximadamente.

RESULTANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 110 m.², que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Almanza, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Almanza (León).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afeción de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación for-

zosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Almanza y necesaria la ocupación de una parcela de 110 m.² que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en C/ José Antonio, s/n., de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano o interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Almanza, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno.

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 110 m.² del inmueble sito en C/ José Antonio, s/n.,

de la localidad de Almanza, que mide en total 770 m.² y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Almanza, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo e indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

León, 19 de abril de 1978.

El Gobernador Civil,

Julio Camuñas y Fernández-Luna
2051

Excma. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Avda. de Madrid, núm. 54

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por

ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avda. de Madrid, núm. 54, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETÍN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá

la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.

TERMINO MUNICIPAL
DE CHOZAS DE ABAJO

Ejercicios 1976 y 1977.

Deudor	Importe deuda tributaria
<i>Concepto Rústica</i>	
Castellanos Sarmiento Antonio	1.650
Fierro Fierro Cayetano	1.650
Fuente Martínez Rosario	1.450
González González Maximina	1.785
González Pellitero Angel	1.678
López Montaña Gregorio	1.987
Pérez Colado Manuel	1.689
Colado Fidel Hros.	798
Colado González Pedro	1.480
Fierro Barrioluengo José	987
García Alegre Isaías	1.478
García González Rafael	2.898
González Fierro María Angela	989
González García Manuel	1.430
Martínez Martínez Constantino	898
Rebollar Montaña José	769
Sarmiento Ordás Daniel	1.100
Velasco García Honorato	989
<i>Concepto Urbana</i>	
Alonso Ramos Prudencio	78
Campos Valvez José	310
Honrado Martínez Agustín	289
Viñuela Díez Juan Manuel	431
Fidalgo López Ricardo	98
Martínez Rodríguez Matías	243
Mateos Martínez Jacinto	232
Montaña Montaña Generoso	243
Rey Alonso Baldomero	97
Fernández Canal Petra	798
López González Gerónimo	3.240
Lorenzana González Felisa	140
Villanueva Martínez Anastasio	896
Colado Cañón Tomasa	340
Colado Martínez Cirilo	489
Fidalgo Colado Donina	435
Gutiérrez Fidalgo Melchor	224
Gutiérrez Gutiérrez Antonio	489
López Fierro Gregorio	245
Fidalgo Colado Federico	456
Fidalgo Colado Petronilo	243
Fidalgo Colado Tomás	368
Martínez Hidalgo Honorin	456
García García Petronilo	698
García González Rafael	289
<i>Concepto Urbana</i>	
Gómez González Bernardo	198
Gómez Prieto Eusebio	132
Fierro García Dorinda	123
García Alegre Isaías	143
El mismo	269
García Martínez Florindo	989
López García Inocencia	1.343
<i>Concepto tributario Licencia Fiscal</i>	
Escapa Fuente José Luis	786
González Gutiérrez Baudilio	787

Deudor	Importe deuda tributaria	Deudor	Importe deuda tributaria	Deudor	Importe deuda tributaria
López Villa Roberto	898	Martínez López José María	1.489	García Martínez Pedro	4.600
Martínez Cubillas J. Antonio	9.897	Martínez Martínez Antonino	2.140	Garrido Posadilla Andrés	9.700
Martínez Martínez Vicente	7.890	Martínez Martínez Carmen	5.687	Marcos Miñambres María	4.900
<i>Concepto tributario R. T. Personal</i>		Martínez Martínez Constantino	6.897	Marcos Miñambres Pilar	1.760
Fidalgo Colado Mauricio	898	Martínez Ordás Leonor y Felisa	898	Rodríguez Tejerina Agustín	876
<i>Concepto tributario Seguridad Social</i>		Martínez Ordás Rafael y Leonor	1.430	Rodríguez Tejerina Ciriné Hros.	789
Alaiz Fierro Mauricio	1.460	Pellitero García Regina	1.430	Rodríguez Tejerina Cirenía	789
Alegre Casado Carmen	2.423	Pellitero Rey José	1.450	Sánchez Marcos Vicenta	6.756
Alcoba García Jerónimo	1.345	Pérez Colado Manuel	6.450	<i>Concepto Urbana</i>	
Alegre Cabero Felipa	1.323	Ramos Vidal Lorenza	5.689	Canseco Francisco	5.680
Alegre Casado Claudio	2.130	Rebollar Montaña José	6.876	Carreño Adelina	540
Alegre García Francisco	1.234	Rodríguez Fidalgo Antolina	4.568	Carro Sarmiento Leandro	345
Alegre García Serafina	2.140	Rodríguez Rodríguez Luzdivina	4.545	Celemín Ugidos Juan Hros.	876
Alegre González Elías	1.240	Rodríguez Soto Luis	3.000	Cembranos Cembranos Rogel	323
Alegre González Francisco	1.180	San Millán Hidalgo José	1.340	Coes Bodega	1.340
Alegre González Ignacio	2.890	Santos Pérez Nicasio	2.457	Fernández Suárez Victoriano	4.120
Alegre González José	4.890	Sarmiento Ordás Daniel	7.867	Friera Díaz Rufino y 1	120
María Pilar Alegre Glez.	5.876	Sutil Vidal Hermenegildo	5.687	García Carro Melchora	230
Alonso Fidalgo Manuel	1.879	Sutil Vidal Salvador	5.643	García Martínez Pedro	879
Alonso García Antonio	1.898	Vallejo Montaña Isidoro	5.687	Garrido Andrés	7.670
Alonso García Eusebia	1.450	Vega Santos Florencio	1.120	Garrido García Andrés	460
Alonso García Laurentino	1.569	Velasco García Honorato	5.789	González Argüello Angel	2.875
Alvarez Fidalgo Paulina	1.898	Velasco Gómez Jacinta	1.120	Magdaleno Norberta	487
Alvarez Rodríguez José	1.867	Velasco González Jacinta	1.240	Marcos Miñambres Pilar	9.500
Balbuena Alvarez Brígida	3.890	Vidal Vallejo Cilinio	1.469	Martínez Toral Eligio	450
Barrio Ferrero Isidoro	2.489	Villadangos Pellitero Fe	2.459	Paramio Paramio Socorro	570
Barrio Honrado Maximiliano	2.140	Villadangos Martínez Florindo	5.689	Sánchez Marcos Vicenta	2.400
Blanco Aquilino	998	Villafañe Barrio Catalina	8.546	Tramon Rodríguez Victoriano	36.500
Castellanos García Marce	2.998	AYUNTAMIENTO MANSILLA		<i>Concepto Licencia Fiscal</i>	
Castellanos Sarmiento Anto	10.000	DE LAS MULAS		Cembranos Marcos Nicanor	460
Celada García Francisco	1.240	Ejercicios 1976 y 1977		Félix Navarro Juan	340
Colado Fidel Hros.	3.897	<i>Concepto Urbana</i>		Marcos Carreño Manuel	240
Colado González Pedro	9.120	Ramos Lorente Emilio y 5	800	Marcos Viñambres Manuel	450
Crespo Balbuena Josefa	8.789	González Fernández Miguel	130	Mateos Gutiérrez Gregorio	147
Chamorro Cembranos Emigdio	1.987	Guada Marcos Fernando	120	Paniagua Fresno Ramiro	880
Domínguez Pérez Piedad	2.876	Guada Marcos Luis	120	Rodríguez Casa Máximo	880
Escapa Honrado Manuel	5.876	Sánchez Puente Francisco	12.500	Sánchez Gómez Antonio	1.500
Escapa Martínez Segundo	3.897	<i>Concepto Rústica</i>		Tramon Díaz Victoriano	7.800
Fernández Fuente Tomasa	8.789	Blanco Merino Luis	800	<i>Concepto Seguridad Social</i>	
Fernández López Dominica	1.100	<i>Concepto Licencia Fiscal</i>		Alvarez Vega Eulogio	780
Fidalgo Caño Federico	989	Blanco Rodríguez Antonio	670	Barrera Rodríguez Constantino	1.450
Fidalgo Fidalgo Consuelo	3.897	Fernández Fernández Jesús	8.560	Cazon Martínez Eleuterio	10.300
Fidalgo Fidalgo Ismael	3.546	Hidalgo Soto Marcelo	860	Crespo Marcelino HR. Astor	2.869
Fidalgo López Epigmenio	4.349	Martín Hidalgo Paulino	2.340	Cubillas Omañas Genara	1.500
Fidalgo Lorenzana Greg H	4.867	Rodríguez Martínez M. ^a Blanca	658	Fernández Marcos Nicasio	880
Fierro Barrioluengo José	4.756	Robles Rodríguez Juan Antonio	1.870	Fernández Martínez Primitivo	1.300
Fuente Martínez Rosario	13.768	<i>Concepto Seguridad Social</i>		García Barrero Santiago	2.400
García García Antonino	3.120	Blanco Merino Luis	6.500	García González Adelaida	5.600
García García Petronilo	7.890	Burón Olmo Sidonia	2.130	García Martínez Pedro	23.600
García Gómez Miguel	1.458	Cascallana Villafañe Patricio	2.860	García Satigeret Demetri	1.450
García Ordás Evaristo	2.867	Fernández Martínez Esteban	1.890	Garrido Posadilla Andrés	37.000
García Valdueza María	8.438	García Aller Carolina	2.867	Gómez Cubillos Guillermo	1.340
González Blanco Calixto	1.687	García Pinto Marcelino	1.800	Magdaleno González Norberta	2.670
González Benítez Laurentino	1.854	González Reguera M. ^a Cleofé	1.100	Marcos Alonso Etevlino	1.100
González Casado Lucinia	1.130	Gutiérrez Llorente Pablo	2.140	Marcos Martínez Rosalina	887
González Fernández Antonio	856	Marcos Merino Zacarías	1.300	Marcos Miñambres María	18.000
González Fierro Domingo HR	1.120	Merino Castro Modesto	3.450	Marcos Miñambres Pilar	8.500
González Fierro María Angela	6.854	Miguélez Robles Rosa	2.430	Martínez Garzón Agustín	860
González García Manuel	9.130	Rebollo Cancelo Máximo	700	Merino Villegas Lamberto	3.100
González González Marcelino	2.140	Reguera Llamazares Ricardo	900	Montiel Prieto Pedro	3.600
González Rey Laureano	919	Romero Valdesogo Luis	700	Nistal Alonso Calixto	3.150
Gutiérrez Fidalgo Melchor	5.120	AYUNTAMIENTO		Núñez Nistal Frutos	1.120
Gutiérrez Rey Victorio	1.469	DE VILLAMAÑAN		Porrero García Gregorio	1.680
López Ferrero Isaac	1.867	Ejercicios 1976 y 1977		Rebollo Medina Eugenio	870
López Geijo Jesús	1.876	<i>Concepto Rústica</i>		Rey Tránchez Constantino	650
López Montaña Cipriano	1.459	García Barrero Santiago	650	Sánchez Marcos Vicenta	37.300
López Montaña Gregorio	14.589	García González Adelaida	1.450	Santos Rabadán Marcelo	860
Martínez Crespo Domingo	2.876				
Martínez Fidalgo Segundo	2.876				
Martínez Fuente Angel MY	1.208				
Martínez García Isidoro Hr.	8.130				
Martínez Gutiérrez Ricardo	6.456				

Deudor	Importe deuda tributaria	Deudor	Importe deuda tributaria	Deudor	Importe deuda tributaria
AYUNTAMIENTO DE VILLACE		Ramos Llorente Emilio y 5	450	<i>Concepto Urbana</i>	
Ejercicios 1976 y 1977.		Sánchez Puente Francisco	11.150	Alvarez Alvarez Amado 9	342
<i>Concepto Rústica</i>		<i>Concepto Licencia Fiscal</i>		Alvarez Alvarez Esteban y Hm.	1.897
Alonso Alvarez Emeterio	879	Blanco Rodríguez Antonio	670	Baños Alvarez Luisa	140
Marcos Ferrero Severiano	1.120	Fernández Fernández Jesús	8.986	Comunidad Regantes Llane	120
Ordás García Braulio	1.120	Hidalgo Soto Marcelo	890	Cordero Rodríguez Froilán	3.130
Rey Tranche Crescencia	1.340	Martín Hidalgo Paulino	2.450	Desconocidos	450
<i>Concepto Urbana</i>		Rodríguez Martínez M. ^a Blanca	780	Díez Sánchez Belarmino	120
Alvarez Ordás Gerónima	1.460	Rodríguez Robles Juan Antonio	1.430	Fernández González Valentín	160
Miguélez Santos Miguel	230	<i>Concepto Seguridad Social</i>		García Vega Alicia	580
Ordás García Braulio	670	Blanco Merino Luis	5.670	García Vega Claudio	120
Díez Díez David	180	Cascallana Villafañe Patricio	2.540	García Vega Julio	130
Malagón Ordás Servando	260	Fernández Martínez Esteban	1.897	Gutiérrez González María	680
Rey Marcos Gloria	1.450	García Pinto Marcelino	1.450	Mellada García Luis	120
Tejedor Ordás Teodosio	2.430	González Reguera M. ^a Cleofé	879	Quintana Caterva Juan	120
Cubillas Rey Enó	1.130	Gutiérrez Llorente Pablo	2.430	Rico Ovide Jesús	140
Pellitero Ruano Nsio	130	Marcos Merino Zacarías	1.130	Rodríguez J. Manuel	120
Prieto Martínez Marcelino	890	Merino Castro Modesto	2.876	Santana Santos Alonso	190
El mismo	1.340	Rodríguez Pérez María	3.560	Tuya Fernández Emeterio	143
El mismo	2.140	Romero Rodríguez María	3.120	Fernández Alvarez Ersilio	123
Rodríguez Marcos Francisco	120	AYUNTAMIENTO DE SOTO		<i>Concepto Licencia Fiscal</i>	
Tabares Calderón Hipólito	1.340	Y AMIO		Viñayo Muñiz Eliseo	643
<i>Concepto Licencia Fiscal</i>		Ejercicios 1976 - 1977.		<i>Concepto Seguridad Social</i>	
Martínez Casado Valentín	8.989	<i>Concepto Urbana</i>		Fernández Díez Hn Avelina	1.140
Ordás López Maximino	1.430	Alvarez Alvarez Javier	898	Fernández Fernández Victoriano	2.460
Prieto Martínez Marcelino	8.980	Alvarez Rodríguez Nicolás	149	González Gutiérrez HR David	2.140
El mismo	8.980	Andrés González Benigno	140	Gutiérrez Gutiérrez Laurentino	2.680
Rodríguez Fernández David	789	Díez Quiñones Ulpiano y 3	150	Menéndez Alvarez Hros. Pedro	4.120
Tejedor Mateo Laurentino	680	Ensidesa	1.130	Muñiz Suárez Hm Antonio	890
AYUNTAMIENTO MANSILLA		Fernández Dios Gabriel	897	AYUNTAMIENTO	
MAYOR		García Díez Luis	140	VILLASABARIEGO	
Ejercicios 1976 - 1977.		García Suárez Justa	120	Ejercicios 1976 - 1977.	
<i>Concepto Rústica</i>		Lois Martínez Secundino	120	<i>Concepto Rústica</i>	
Barreales Treceño José	250	López Díez José	320	Alvarez González Lázaro	689
Herrero Pastrana Vicente	760	López Expósito Gloria	150	Barreales Burón Nicolás	878
Rodríguez Díaz Segundo	350	Martín Suárez Manuel y 6	320	Canseco Zapico Pedro	1.130
Sahelices Martínez Guadalupe	890	Martínez Alvarez María	120	González González Florencia	1.480
<i>Concepto Urbana</i>		Pérez Fernández Ignacio	890	López Blas	1.120
García Moratíel Alberto	987	Rodríguez Fernández Moisés	450	Llamazares García Vicente	743
Morán Burón Teófilo	460	Rodríguez Rodríguez Eduardo	240	Llamazares González Matías	2.689
Sahelices Martínez José	876	<i>Concepto Licencia Fiscal</i>		Llamazares Redondo Ovidio	985
<i>Concepto Seguridad Social</i>		Díez Rodríguez Emilio Jav	870	Rodríguez Llamazares Audelina	865
Alvarez Llamazares Pedro	1.989	García Vega Julio	2.430	Sánchez Tomé Amancia	1.089
Barreales Treceño José	2.876	González Hidalgo Horestes	5.890	<i>Concepto Urbana</i>	
García Moratíel Alberto	2.650	González Pérez Nicanor	760	Puente Antonio	198
González Llorente Amelia	1.340	Robla Pérez Carlos	430	Rodríguez Ferreras Plaus	198
Herrero Pastrana Vicente	2.430	Mansilla Martínez Venancio	8.120	García Gutiérrez Saturnina	340
Barreales Madrid Isidro	897	Ordóñez Valbuena Ricardo	3.420	Blanco Estelita	150
Martínez Martínez Froilán	7.857	Rico Ovide Jesús	1.230	González Valle Cándido	650
Redondo Blanco Bonifacio	897	Rodríguez Menéndez Julián	750	Panizo Córdoba Felipe	368
Robles Anastasio	2.897	Vega Requejo Alicia	870	<i>Concepto Licencia Fiscal</i>	
Rodríguez Díaz Segundo	4.120	Rodríguez Fuertes Blanca	1.430	Callado Saguillo Julián J.	1.470
Rodríguez Llorente Audelina	760	Vázquez García Benedicto	1.430	Sánchez Sánchez Félix	420
Romero Llorente Valeriano	1.430	Viejo Rueda Cruz	860	Efrain García Rodríguez	6.895
Sahelices Martínez Guadalupe	3.140	<i>Concepto Trabajo Personal</i>		<i>Concepto Seguridad Social</i>	
Suárez Rodríguez María Begoña	1.540	Pérez Gallego Jenaro	570	Alvarez González Lázaro	2.400
AYUNTAMIENTO MANSILLA		Merino Garrido Cecilio	440	Barreales Aller Valentín	1.320
LAS MULAS		<i>Concepto Seguridad Social</i>		Barreales Burón Nicolás	2.439
Ejercicios 1976 - 1977.		Alvarez Alvarez Bernardo	1.540	Barreales Rodríguez Esperanza	2.130
<i>Concepto Rústica</i>		Alvarez Alvarez Hros. de Tomás	4.570	Blanco González Esther	1.240
Blanco Merino Luis	689	Alvarez Arias Isidora	860	Burón González Juan	1.020
<i>Concepto Urbana</i>		Alvarez Martínez Asunción	768	Burón Llamazares Segundina	1.240
González Fernández Miguel	100	Lorenzana Suárez Andrés	2.430	Canseco Zapico Pedro	4.120
Guada Marcos Fernando	100	AYUNTAMIENTO DE CARROCERA		Cañón García Gerardo	890
Guada Marcos Luis	100	Ejercicios 1976 - 1977.		Cañón García Gerasimo	1.421
<i>Concepto Rústica</i>		<i>Concepto Rústica</i>		Cañón Presa Aníbal	987
<i>Concepto Urbana</i>		Menéndez Alvarez Pedro Hros.	879	Cañón Rodríguez Domitila	1.986

Deudor	Importe deuda tributaria
Díez Abundio Hros.	785
Díez Merino Benigno	2.400
García Díez Atanasio Hros.	2.540
García Madrid Mercedes	2.650
García Martínez Abdón	1.340
González García Benigno	1.986
González García Generosa	1.963
González González Florencia	3.120
López Blas	3.670
López López Félix	1.876
López Tascón Maximin Hn	1.987
Llamazares González Matías	9.430
Méndez Rodríguez Anastasia	1.430
Palanca Barreales Trinidad	875
Pastrana Luis Hr.	1.765
Peláez Emilio Hr.	2.120
Peláez López Donina	1.131
Robles Alvarez Luis	2.578
Robles Castro Ildefonso	987
Rodríguez García Lourdes	1.986
Rodríguez Llamazares Audelina	2.879
Rodríguez Llamazares Victorino	2.140
Sánchez Sánchez M. ^a Pilar	1.865
Sánchez Tomé Amancia	6.140
Tomé Blanco Lina Hj	1.430
Tomé Riol Salomé	956

León, 16 de marzo de 1978.—El Recaudador, Juventino Nistal Martínez. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1592

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 22.765.—R. I. 6.337

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de tres salidas de línea a 13,2 kV., en el E. T. D. de Arbas del Puerto; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de tres salidas de línea a 13,2 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Tres salidas de líneas aéreas, a 13,2 kV., desde la nueva E. T. D. de Arbas del Puerto para enlazar con las líneas de Villamanín, Brañillín y Parador Minas Carbonia, con longitudes de 79 166 y 221 metros respectivamente.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 3 de abril de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1990 Núm. 777.—1.260 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 22.718.—R. I. 6.340

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Dos redes de distribución en baja tensión a 220 V., aéreas, con conductores desnudos sobre aisladores y postecillos metálicos y postes de madera de pino para el suministro de energía eléctrica a los barrios de Arriba y Abajo de la localidad de Pedregal (León),

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en mate-

ria de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de abril de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1991 Núm. 778.—1.240 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-22.634.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación de 1.000 kVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Huarte y Cia., S. A., con oficinas en Caldas de Luna-Boca Sur del túnel del Negrón.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Oblanca, obras de la autopista Astur-Leonesa (nuevo túnel).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las obras del nuevo túnel de la autopista Astur-Leonesa.

d) Características principales: Un centro de transformación tipo intemperie de 1.000 kVA., tensiones 15 kV./380-220 V., que se instalará en Oblanca, obras del nuevo túnel de la autopista Astur-Leonesa, término municipal de Barrios de Luna (León).

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.619.947 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en Plaza Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 7 de abril de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1989 Núm. 776.—940 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de reforma de muros de encauzamiento del río Bernesga

en las inmediaciones de la Crta. de Circunvalación y de la adquisición de un camión con brazo hidráulico para el Servicio de Alumbrado, ejecutadas las primeras por la Empresa de Fomento de Obras y Construcciones, S. A., y el suministro del camión por la Empresa Comercial Abengoa, S. A., y habiendo por ello de efectuarse la devolución a los expresados de las fianzas que constituyeron para garantizar el cumplimiento de los contratos, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de dichos contratos, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 14 de abril de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet.

2032 Núm. 793.—540 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Concurso para ejecución de trabajos de cubrimiento de vertido de basuras

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 15 de marzo último, se convoca concurso para la ejecución de los trabajos de cubrimiento del nuevo vertedero de basuras.

Los licitadores consignarán la cantidad por la que se comprometen a ejecutar los trabajos objeto de este concurso.

La garantía provisional es de 10.000 pesetas.

Las plicas debidamente reintegradas y los demás documentos exigidos, se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil al de la terminación del plazo, a las doce horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en calle, número, provisto del documento Nacional de Identidad núm., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas del concurso para la adjudicación de los trabajos de cubrimiento del nuevo vertedero de basuras, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (letra y cifra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Ponferrada, 13 de abril de 1978.—El Alcalde, José Morán Rodríguez.

2013 Núm. 792.—920 ptas.

Ayuntamiento de Toreno

El pliego de condiciones económico-administrativas para contratar las obras de «Reparación de la Conducción de Agua a Toreno desde el Depósito Principal al Secundario» mediante subasta, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Toreno, 14 de abril de 1978.—El Alcalde, Orencio Puerta Ordóñez. 2003

**

Aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas para contratar la prestación del servicio de encargado de las Piscinas Municipales mediante concurso, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Toreno, 14 de abril de 1978.—El Alcalde, Orencio Puerta Ordóñez. 2004

**

El pliego de condiciones económico-administrativas para contratar las obras de «Reposición de la Capa de Rodadura de Varias Calles en la Localidad de Toreno» mediante subasta, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Toreno, 14 de abril de 1978.—El Alcalde, Orencio Puerta Ordóñez. 2007

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

De conformidad con lo determinado por el Real Decreto núm. 3250/1976 de 30 de diciembre, este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 12 del mes actual, ha aprobado las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, las cuales se exponen al público por término de quince días en esta Secretaría, al objeto de que puedan ser examinadas y presentar contra las mismas, cuantas reclamaciones estimen procedentes, siendo las siguientes:

1.—Tasa por otorgamiento de licencias de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.

2.—Impuesto Municipal sobre gastos suntuarios.

3.—De Tasa sobre el servicio de matadero y transporte de carnes.

4.—De Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

5.—Recargo Municipal sobre el impuesto de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

6.—Recargo Municipal sobre el impuesto de la Contribución Territorial Urbana.

7.—Recargo Municipal sobre la Licencia Fiscal e Industrial.

8.—Tasa sobre desagüe de canales.

9.—Del tributo con fin no fiscal de solares sin cercar.

10.—Del tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación.

11.—Tasa sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

12.—Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas.

13.—Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre y otros análogos.

14.—De la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

15.—Sobre prestación personal y de transporte.

16.—Tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto Municipal sobre la circulación.—Sobre Contribuciones Especiales.

Carrizo de la Ribera a 13 de abril de 1978.—El Alcalde, (ilegible). 2010

Administración Municipal

SALA LO DE CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

D. Manuel de la Cruz Pesa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 130 de 1978, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez en nombre y representación de don José García Blanco contra resolución del Ayuntamiento de Villaturiel (León) de 7 de febrero de 1978 que acordó la admisión parcial del recurso de reposición manteniendo la licencia otorgada en virtud de Decreto de 1 de diciembre de 1975 a la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A. y en su titularidad se subrogó después Universal de Alimentación, S. A., para instalación de una industria de fundiciones de grasas, con emplazamiento en Alija de la Ribera, condicionada a que la Sociedad interesada obtenga en definitiva la licencia de obras.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o

algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Manuel de la Cruz Presa.

2023 Núm. 787.—920 ptas.

**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 133 de 1978, por el Procurador don Manuel Martínez Martín en nombre y representación de doña Juliana Alonso Paniagua contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 24 de enero de 1978 que desestimó el recurso de reposición contra resolución de 30 de noviembre de 1977 por el que se fijó el justiprecio o indemnización como consecuencia de cesación en el negocio de peluquería de señoras de la localidad de Riaño, como consecuencia de obras para la construcción del Embalse.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Manuel de la Cruz Presa.

2021 Núm. 785.—840 ptas.

**

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 128 de 1978, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León y la Comunidad o Instituto de Hijas de María Santísima del Huerto contra desestimación de la Excm. Diputación Provincial de León por silencio administrativo de petición en orden a la denuncia parcial o total del contrato firmado por la demandante con la Corporación demandada, para asistencia de enfermos psiquiátricos en

el Sanatorio Santa Isabel, propiedad de la Caja de Ahorros recurrente.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Manuel de la Cruz Presa.

2022 Núm. 786.—840 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado con el núm. 82/77, se ha dictado por este Juzgado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León a cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número dos de León y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. Dámaso Cembranos Cembranos, y D.ª Felisa Cascallana Fresno, mayores de edad y vecinos de Villalquite, y de los también esposos D. Porfirio Redondo de la Varga y D.ª María Isolina Nicolás Díez, mayores de edad y vecinos de Villahibiera, representados por el Procurador D. Santiago González Varas y defendidos por el Letrado don Enrique Muñoz, contra D. Eduardo Ibáñez Fontecha, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de La Robla, D. Maximino Ibáñez Ramos, mayor de edad, casado y vecino de Vellilla del Río Carrión, y la Compañía de Vascongada de Seguros y Reaseguros, S. A., con domicilio social en San Sebastián, representados el primero y la tercera, por el Procurador D. Serafin Ferrero Aparicio y defendidos por el Letrado D. Emeterio Morán y en situación de rebeldía el don Maximino Ibáñez Ramos, sobre reclamación de 1.565.827 pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada a nombre de don Dámaso Cembranos y doña Felicísima Cascallana Fresno, de don Porfirio

Redondo de la Varga y doña María Isolina Nicolás Díez, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados don Eduardo Ibáñez Fontecha, don Maximino Ibáñez Ramos y a la Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, S. A., a que abonen a los padres del menor Rubén Cembranos Cascallana la cantidad de seiscientos cincuenta mil setecientos noventa y ocho (650.798) y a los padres del menor también fallecido, Fernando Redondo Nicolás, llamados don Porfirio Redondo de la Varga y doña María Isolina Nicolás Díez, la cantidad de seiscientos mil pesetas (600.000); todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes; debiendo pagar igualmente dichos demandados los intereses legales desde la interpelación judicial.—Por la rebeldía del demandado don Maximino Ibáñez Ramos, cúmplase lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia fallando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito; y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Maximino Ibáñez Ramos, expido y firmo la presente en la ciudad de León a once de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Aladino Fernández.

2037 Núm. 788.—1.760 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 873 de 1977, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diez del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva

de citación en legal forma al denunciado Santiago de Celis González, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a trece de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible).
1997

Juzgado de Distrito de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito de Ponferrada.

Hago saber: Que en el juicio civil de cognición n.º 256 del año 1977, seguido a instancia de Pretensados Boledón Ponferrada, S. A., que representa el Procurador Sr. González Martínez, contra D. Gonzalo González Álvarez, casado, industrial, mayor de edad, vecino de Ponferrada, sobre reclamación de 41.565,00 pesetas, y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

Bienes embargados que han de ser subastados

Terreno y viña en término de La Barosa, sitio de Los Barredos y Chao de la Mata, de unos 11.150 m.² aproximadamente, que linda: Norte, con monte común y terreno de Balbino Maceda; Sur, terreno de José Maceda; Este, con terreno de Senén Bello, y Oeste, con camino que conduce a La Barosa y fincas y terrenos de Balbino Maceda; de lo que 6.150 metros cuadrados se destinan a viña, y los 5.000 m.² restantes están cerrados o vallados y dentro del recinto existen construcciones, dos de tipo "nave", una de 300 m.² de bloques y uralita sobre cerchas metálicas, y la otra de 25 m.² de iguales características. En el recinto existen también cuatro castaños. Inicialmente la finca era más pequeña, inscrita entonces en el Registro de la Propiedad de Ponferrada con el núm. 258 del polígono n.º 1 del Plano de Concentración Parcelaria de La Barosa y El Carril, al libro 32, del Ayuntamiento de Carucedo, folio 92, finca n.º 5581; valorada hoy toda ella en un millón ciento treinta y dos mil setecientas pesetas. (1.132.700,00).

Condiciones de la subasta

1.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de tasación pericial, que es de pesetas 1.132.700,00.

2.º—Los licitadores deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad en metálico igual al diez por ciento por lo menos del valor de los bienes, sin cuyo re-

quisito no podrán tomar parte en la subasta, que es la primera.

3.º—No se han suplido los títulos, ni se han aportado, no ya de la finca inscrita, pequeña en un principio, como de 3,80 áreas, sino que tampoco del conjunto de la finca que se subasta de once mil ciento cincuenta metros cuadrados, hoy en total entre terreno y viña, con sus cercas o vallas, edificaciones y castaños, por lo que el adjudicatario habrá de conformarse como titulación, con el testimonio del acta, o auto, de subasta, y no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

4.º—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Juzgado de Distrito, o en el Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada el día dieciséis de mayo próximo a las doce horas.

Dado en la ciudad de Ponferrada, a quince de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez de Distrito, Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.
2065 Núm. 799.—1.860 ptas.

Anuncios particulares

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

DELEGACION DE LEON

Por D. Aquilino Arias Suárez ha sido solicitado el pago de los premios correspondientes al boleto de 8 apuestas de la jornada 25.ª, de fecha 26-2-78, núm. 3.676.140, sin la presentación del resguardo por extravío del mismo.

Lo que se hace público, advirtiéndose que cualquier oposición con referencia a lo solicitado deberá formularse por escrito, ante la Delegación del Patronato, calle Alfonso V, número 6, dentro de los treinta días naturales, contados del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, a 18 de abril de 1978.—El Delegado, Pedro Prieto Aguilar.

2071 Núm. 802.—400 ptas.

Presidencia de Roderos, San Justo, Mancilleros y Villaturiel

Se anuncia Junta General ordinaria para el día 27 de abril de los corrientes, a las cuatro treinta en primera convocatoria y a las cinco en segunda, en la Iglesia de San Justo, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Aprobación de las cuentas del ejercicio anterior, si procede.
- 2.º Designación del día de la limpieza y monda de la presa.

- 3.º Subasta de la corta de la oca.
- 4.º Subasta de guarda de aguas.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Roderos, 18 de abril de 1978.—El Presidente (ilegible).

2069 Núm. 801.—360 ptas.

Comunidad de Regantes DE SAN TIRSO

La Vecilla

El Presidente del Sindicato de Riego de esta Comunidad anuncia la subasta de los trabajos de la misma, para el día diez de mayo del año actual, a las doce y trece horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el salón del antiguo Juzgado Municipal de La Vecilla, con arreglo al pliego de condiciones que se dará a conocer al celebrar dicha subasta.

La Vecilla, 12-4-1978.—(ilegible).
1986 Núm. 795 —300 ptas.

Comunidad de Regantes DE SANTA MARIA DE SANDOVAL

De acuerdo con lo determinado en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a los partícipes de la misma, a Junta General Ordinaria que se celebrará el día siete de mayo de 1978 en primera convocatoria a las once de la mañana, en la Casa de Concejo de Villamoros de Mansilla, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura del acta de la Junta General anterior.

2.º—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria General correspondiente a todo el año anterior que ha de presentar el Sindicato.

3.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

4.º—Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior que debe presentar el Sindicato.

5.º—Ruegos y preguntas.

De no reunirse en esta primera convocatoria, el número de partícipes reglamentario establecido en las Ordenanzas, se celebrará en segunda convocatoria el día veintiuno de mayo de 1978, a la misma hora y en el mismo lugar.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los usuarios y partícipes de esta Comunidad.

Villamoros de Mansilla, 17 de abril de 1978.—El Presidente de la Comunidad, Joaquín Llorente.

2046 Núm. 794.—800 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1978